



**RESOLUCIÓN**

**R-2020/068**

Órgano del que procede la Resolución

**ALCALDÍA.** -Exp: 104/2020-ALC

Vista la situación generada por el COVID-19, que ha motivado la declaración del CORONAVIRUS como pandemia, por la Dirección General de la OMS, y como consecuencia de ello, la adopción de medidas extraordinarias por el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Salud y Familias.

Vistos los sucesivos anuncios consensuados por los grupos políticos, que este Ayuntamiento ha ido publicando a medida que se iban recibiendo instrucciones de las distintas Administraciones competentes.

Visto el Real Decreto Ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.

Visto el Real Decreto Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Vistas las instrucciones técnicas emitidas por Eprinsa para la implantación del teletrabajo.

De conformidad con los artículos 21.1.m) y s) LBRL y 41.8 ROF.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Suspender temporalmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, todas las actividades municipales, procediendo al cierre al público de todos los centros, dependencias e instalaciones municipales.

**SEGUNDO.** Reorganizar los servicios del personal, dispensando de la obligación de presencia física en los centros de trabajo, excepto para los servicios mínimos de registro (no presencial), policía local, así como limpieza viaria y de edificios municipales con horario de a 9 a 14,00 horas. En particular, para las auxiliares de ayuda a domicilio, se estará a las instrucciones que se impartan desde el Ayuntamiento, de conformidad con las emitidas desde el Instituto Provincial de Bienestar Social.

**TERCERO.** Habilitar, en la medida de lo posible, el teletrabajo, debiendo quedar todo el personal absolutamente disponible durante la jornada laboral, para el cumplimiento de cualquier instrucción que pueda dictarse por cualquier medio.

**CUARTO.** Publicar esta resolución en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

*En Obejo, a 16 de marzo de 2020*

*EL ALCALDE*

*Fdo: Pedro López Molero*